

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO NRO 108
(JUNIO 14 de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, AJUSTE A LA ASIGNACION DEL GIRO DEL GIRO DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP (SEIS DOCEAVA)”

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que las facultades concedidas al Alcalde bajo la óptica constitucional actual, haya sustento en el principio de autonomía territorial, en virtud del cual corresponde a los Alcaldes Municipales, realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley.

Que el artículo 2° de la Carta Magna, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que conforme al artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, son atribuciones del Alcalde "... *Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo ...*"

Que la Ley 136 de 1994 artículo 91 ordinal d) numeral 1), modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, consagra:

"En relación con la Administración Municipal:

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente" (...).

Que el artículo 28 de la Ley 152 de 1994 establece la armonización y sujeción de los presupuestos oficiales al plan, con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la Ley Orgánica del presupuesto.

Que el Decreto 111 de 1996 compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

Que el literal g) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, por medio del cual fue modificado el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, determinó como función de los Alcaldes la de "[I]) incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 01 del 23 de abril de 2024 adopto el Plan de Desarrollo del Municipio de Sonsón Antioquia para el periodo 2024-2027, en el cual en su Artículo Quinto prescribe:

"Modificar el presupuesto de inversión en cuanto a las adiciones y traslados presupuestales en un plazo máximo de seis meses, que sean competencia del Concejo Municipal, con la finalidad de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "JUNTOS SUPERANDO RETOS".

Que se hace necesario incorporar recursos al presupuesto del "PLAN DE DESARROLLO JUNTOS SUPERANDO RETOS" de la vigencia 2024, con el fin de atender las necesidades y las solicitudes de la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar una adición al presupuesto de ingresos de la vigencia 2024 la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y TRES ML (\$890.416.043,00)

CODIGO	DESCRIPCION	FONDO	VALOR
1.1.02.06.001.01.03.01	CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL	1.2.4.1.03.004	\$ 67.664.017,00
1.1.02.06.001.03.01	DEPORTE Y RECREACIÓN	1.2.4.3.01.013	\$ 36.859.171,00
1.1.02.06.001.03.02	CULTURA	1.2.4.3.02.016	\$ 27.644.378,00
1.1.02.06.001.03.03	PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	1.2.4.3.03.015	\$ 350.162.122,00
1.1.02.06.001.03.04.01	PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	1.2.4.3.04.007	\$ 258.639.047,00
1.1.02.06.001.03.05	SGP ÚLTIMA DOCEAVA DEPORTE Y RECREACIÓN	1.2.4.3.01.013	\$ 7.361.311,00

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

1.1.02.06.001.03.06	SGP ÚLTIMA DOCEAVA CULTURA	1.2.4.3.02.016	\$ 5.520.984,00
1.1.02.06.001.03.07	SGP ÚLTIMA DOCEAVA LIBRE INVERSIÓN	1.2.4.3.03.015	\$ 69.932.455,00
1.1.02.06.001.03.08	SGP ÚLTIMA DOCEAVA LIBRE DESTINACIÓN	1.2.4.3.04.007	\$ 66.632.558,00
TOTAL			\$ 890.416.043,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar una adición al presupuesto de egresos de la vigencia 2024 la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUARENTA Y TRESML (\$890.416.043,00)

CODIGO	DESCRIPCION	FONDO	VALOR
2.3.1.01.01.001.01.03.01	PERSONAL BIBLIOTECAS CULTURA	1.2.4.3.02.016	\$ 33.165.362,00
2.3.2.02.01.001.01.01	ENERGÍA SECTOR EDUCACION	1.2.4.1.03.004	\$ 40.000.000,00
2.1.2.02.02.008.05.02	FORTALECIMIENTO HACIENDA	1.2.4.3.04.007	\$ 166.231.605,00
2.3.2.02.01.004.13.02.03	APORTE DEL MUNICIPIO KIT DE IMPLEMENTOS DE ASEO PAE CI 4600017165	1.2.4.3.04.007	\$ 1.237.000,00
2.1.1.01.02.003.02	APORTES DE CESANTÍAS - ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.2.4.3.04.007	\$ 100.000.000,00
2.3.2.02.01.003.09.01	APORTE DEL MUNICIPIO KIT DE IMPLEMENTOS DE ASEO PAE CI 4600017165	1.2.4.3.04.007	\$ 20.603.000,00
2.3.2.02.02.006.03.11	APORTE DEL MUNICIPIO TRANSPORTE PAE CI 4600017165	1.2.4.3.04.007	\$ 28.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.05	CONTRATO DE INSTRUCTORES DEPORTIVOS	1.2.4.3.01.013	\$ 44.220.482,00
2.3.2.02.01.001.01.02	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO SECTOR EDUCACION	1.2.4.1.03.004	\$ 19.914.017,00
2.3.2.02.02.009.04.01.13	PROGRAMAS Y EVENTOS DE EXPRESION ARTÍSTICA Y CULTURAL (FIESTAS DEL MAIZ)	1.2.4.3.03.015	\$ 420.094.577,00

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

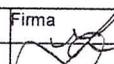
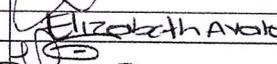
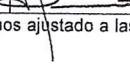
2.3.2.02.02.009.02.06	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OPERAR EL SIMAT	1.2.4.1.03.004	\$ 7.750.000,00
2.3.2.02.01.002.01.01	APORTE DEL MUNICIPIO DOTACION PAE CI 4600017165	1.2.4.3.04.007	\$ 9.200.000,00
TOTAL			\$ 890.416.043,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los catorce (14) días del mes de junio de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
 Alcalde

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Yesica Paola Montoya Ocampo – Contratista presupuesto		14/06/2024
Revisó:	Elizabeth Avalo Rendon – Abogada		14/06/2024
Revisó y Aprobó:	Juan Guillermo González Bernal – Secretario Hacienda		14/06/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.